

El primer paso es el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ E - 003 0 4

REF. : AUTORIZA EL TRASPASO DE RECURSOS ENTRE JARDINES INFANTILES VTF ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD HOGAR DE CRISTO EN LA REGION DE TARAPACÁ.

IQUIQUE,

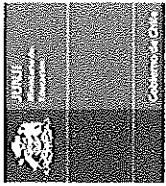
26 DIC 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 67 del Ministerio de Educación, de 27 de enero de 2010, el cual aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y su modificación efectuada mediante el Decreto Supremo N° 05, de 11 de enero de 2013, de la misma repartición, y publicado en el Diario Oficial el 25 de abril de 2013, y la Resolución N° 026 del año 2000 y la Resolución N°3.444 de 2013, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al manual del programa de transferencia de fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administre, cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas.



El primer paso es el más importante.

2. Que, la entidad administradora Hogar de Cristo, solicitó la autorización referida formalmente mediante Ordinario 97/2013, de fecha 12 de diciembre de 2013.
3. Que, para proceder a dicho traspaso, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

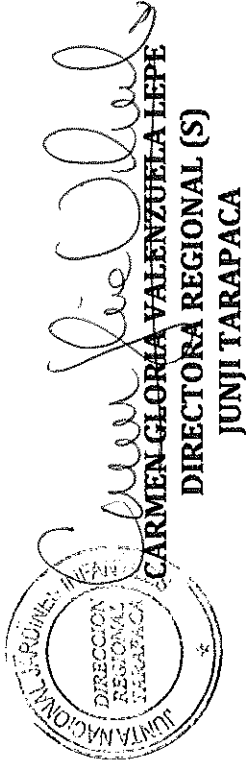
RESUELVO:

1º Téngase por autorizados los siguientes trasposos de fondos entre los jardines infantiles administrados por el Hogar de Cristo:

Desde	cantidad	hacia
1.- Rocio de Amor	\$ 500.000	Mirada de colores.
2.- Verde Esperanza	\$ 1.000.000	Camino al Sol
3.- Semilla de Cristo	\$ 1.500.000	Mirada de colores.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CGVL/RVK/ARC/rvk

DISTRIBUCION:

- Transferencias
- Entidad administradora. (Hogar de Cristo)
- Asesoría Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes.